



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



València
Innovation
Capital

N.º Resolución: R178/2026

En la fecha de la firma digital

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN PARA LA FUNDACIÓN DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC).

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, València Innovation Capital, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24, 46024 València (en adelante, "la Fundación"), actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la entidad en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Fundación requiere constituir una bolsa de talento de técnicos/as superiores de comunicación con el fin de atender necesidades de carácter temporal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, València Innovation Capital, València Innovation Capital.

SEGUNDO.- La presente bolsa se utilizará para:

- Sustituciones de personal con reserva de puesto de trabajo (incapacidad temporal, maternidad/paternidad, excedencias u otras situaciones análogas).
- Cobertura de necesidades temporales derivadas de la ejecución de proyectos, especialmente aquellos financiados con fondos europeos.
- Refuerzos puntuales por acumulación de tareas o necesidades urgentes del área de comunicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El personal de la Fundación tiene naturaleza laboral, sujeto al Estatuto de los Trabajadores y al convenio colectivo de aplicación.

Segundo.- La selección de personal debe ajustarse a lo establecido en los artículos 52 a 55 y 59 del TREBEP, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre, en aplicación de su Disposición Adicional 1ª.

RESUELVO

1. Iniciar la tramitación de la bolsa de talento de técnicos/as superiores de Comunicación.
2. Aprobar las **Bases Reguladoras** que regirán la convocatoria, que se transcriben íntegramente en documento anexo.
3. Proceder a su publicación en la web de la entidad.

33453670D

ARTURO CASTELLO

(R: G98406002)

Digitally signed by

33453670D ARTURO

CASTELLO (R: G98406002)

Date: 2026.07.06 15:29:38

+02'00'

Fdo. ARTURO CASTELLO GARCÍA
EL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA CV,
PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA
INNOVATION CAPITAL (VIC)

Bolsa de empleo temporal para la provisión de técnicos superiores de comunicación para la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, El Desarrollo y la Innovación Urbana, Valencia Innovation Capital



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



València
Innovation
Capital

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN DE NATURALEZA TEMPORAL LA FUNDACIÓN DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALENCIA INNOVATION CAPITAL.

PRIMERA. – OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de técnicos/as superiores de comunicación, con el fin de atender necesidades de carácter temporal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, València Innovation Capital (en adelante, la Fundación).

La presente bolsa se utilizará para:

- Sustituciones de personal con reserva de puesto de trabajo (incapacidad temporal, maternidad/paternidad, excedencias u otras situaciones análogas).
- Cobertura de necesidades temporales derivadas de la ejecución de proyectos, especialmente aquellos financiados con fondos europeos.
- Refuerzos puntuales por acumulación de tareas o necesidades urgentes del área de comunicación.

SEGUNDA. – NATURALEZA DE LA RELACIÓN LABORAL

Las contrataciones que se deriven de la presente bolsa tendrán carácter laboral temporal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las modalidades contractuales se ajustarán a las causas legalmente previstas, en particular:

- Contratos de sustitución de persona trabajadora.
- Contratos por circunstancias de la producción vinculadas a programas o proyectos temporales.

TERCERA. – CONDICIONES GENERALES DEL PUESTO

- Naturaleza de la relación: temporal según necesidades de la entidad.
- Incorporación: según necesidades de la fundación.
- Salario: 42.788,76€ brutos anuales en 12 pagas.
- Grupo: A1 (Titulados/as superiores)

- Horario: de lunes a viernes horario de obligado cumplimiento de 9:30h a 14:00h (según convenio colectivo propio de la entidad), resto hasta completar las 37,5 horas/semanales presenciales con flexibilidad supervisada por la dirección de la entidad.
- Los primeros tres meses de adaptación no cabría la solicitud de acogimiento al Protocolo de Teletrabajo.

CUARTA. – FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones serán, entre otras:

1. Diseñar y planificar la estrategia de comunicación de los proyectos, actividades y eventos de la entidad.

- a. Diseñar e implementar la comunicación de los proyectos, actividades y eventos para conseguir un mejor posicionamiento de estos en todos los niveles: local, regional, nacional e internacional y que tenga en cuenta a los diferentes públicos y canales.
- b. Definir el estilo de comunicación más apropiado para cada acción y canal.
- c. Establecer el plan de comunicación de cada proyecto, evento o acción que se realice respondiendo al cómo, cuándo y dónde hacerlo.
- d. Preparar, ejecutar y evaluar los resultados de la comunicación.
- e. Gestionar y promocionar los eventos: web, publicaciones en medios digitales, creación de formularios de inscripción, gestión de las BBDD, necesidades de comunicación de streaming, etc.
- f. Asistir y apoyar en los eventos, junto con el equipo de audiovisual y producción.
- g. Desarrollar la Escaleta del Evento.
- h. Preparar la comunicación post evento.
- i. Elaborar informes y Clipping.

2. Comunicación Offline

- a. Mantener la relación con los medios de comunicación.
- b. Redactar de notas de prensa y organizar ruedas de prensa y eventos.
- c. Crear contenidos de comunicación en otros formatos (guiones, presentaciones, discursos, etc.)
- d. Crear y mantener la base de datos de medios/contactos de comunicación de la Entidad.

3. Comunicación Online

- a. Crear, mantener y abrir los canales de comunicación digitales de la Entidad actuales y otros de interés (web, canales sociales, soportes digitales informativos internos).
- b. Coordinar y realizar el seguimiento de los servicios externos contratados para trabajos de marketing online (SEO, SEM, Analítica, etc.)
- c. Realizar la analítica web y e-branding elaborando informes de conclusiones.

- d. Gestionar los Líderes de opinión en las comunidades online.
- e. Realizar propuestas de comunicación para nuevos soportes innovadores y creación de contenidos en otros formatos digitales.
- f. Mantener la “conversación” e interactuar con los usuarios de Valencia Innovation Capital.

4. Comunicación Corporativa: marca, identidad corporativa, reputación y posicionamiento.

- a. Actuar como “*Brand Guardian*” hacia la Entidad (defensa e impulso de la plataforma de marca) comprobando el cumplimiento de las directrices marcadas en el manual de marca e identidad corporativa de Valencia Innovation Capital.
- b. Detectar nuevas necesidades en materia de branding con la que alimentar la plataforma de marca de la Entidad.
- c. Identificar y solicitar los materiales de marketing necesarios para la elaboración de mensajes y contenidos que apoyen las campañas y acciones de la entidad en cualquier canal utilizado (TV, radio, prensa, exterior, medios digitales).
- d. Redactar los briefings, seleccionar proveedores y coordinar sus actividades.
- e. Realizar el seguimiento y lanzamiento de las campañas que se realicen
- f. Evaluación y seguimiento de los trabajos de diseño gráfico, tanto a nivel corporativo, como de proyectos y eventos.
- g. Realizar en lanzamiento de nuevas iniciativas.
- h. Actualizar los contactos, optimizar los registros y enviar campañas de comunicación a través del CRM.

5. Comunicación Interna

- a. Desarrollar y mantener los canales para el intercambio de conocimiento en la organización.
 - b. Crear contenido, crear campañas y difundir la comunicación de la Entidad a nivel interno.
- 6. Analizar el impacto y resultados de las acciones realizadas, y elaborar informes de resultados y conclusiones.
 - 7. Asesorar y apoyar al resto de departamentos en materia de comunicación y asistirlos en lo que precisen en este ámbito.
 - 8. Buscar soluciones, de forma individual o en colaboración, a las incidencias, cambios e imprevistos que se producen, tanto en el trabajo diario como en el contexto de la entidad (económico, social, cultural, etc.)
 - 9. Compartir y poner en común aquellos contenidos y actuaciones realizadas en su puesto de trabajo que son necesarios para que otras funciones logren sus objetivos.
 - 10. Asumir la asignación temporal de funciones, según la necesidad de la organización y presupuesto definido para la realización de determinadas actividades o proyectos.

11. Formar parte de los Comités de Trabajo que en su caso corresponda, realizando las funciones propias del mismo, con el objetivo de debatir y aprobar propuestas que permitan la mejora en la Entidad.
12. Puntualmente, realizar cuantas actividades directa o indirectamente relacionadas con sus responsabilidades específicas sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos o el desarrollo de su misión, o las que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

QUINTA. – PRINCIPIOS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Este proceso se regirá teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres para el acceso a la ocupación pública, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de sexo, de acuerdo a los artículos 14 y 23 de la Constitución Española; artículo 10 y 11 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; el artículo 61.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El proceso de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de las personas aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Concluido el proceso selectivo, la persona seleccionada será contratada con carácter indefinido (con un periodo de prueba de dos meses), siendo la fecha de incorporación determinada por la fundación.

SEXTA. – REQUISITOS OBLIGATORIOS.

1. Tener la nacionalidad española o en su defecto encontrarse en cualquiera de las situaciones descritas en el artículo 54 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana.
2. Ser mayor de 16 años.
3. **Titulación requerida: Grado o licenciatura en Periodismo, Comunicación, Publicidad y RR.PP. o equivalente.**
4. **Idiomas: Inglés nivel B2 acreditado.**
5. **Idiomas: Valenciano nivel C1 acreditado.**
6. **Experiencia laboral de al menos 2 años en puestos similares al ofertado.**
7. Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación que se indica en el anterior punto. Las personas aspirantes con titulaciones académicas o profesionales obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la

homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

8. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
9. No hallarse inhabilitado por sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

SÉPTIMA.- MÉRITOS

A. Experiencia profesional. Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

Se valorará experiencia a partir de los 24 meses requeridos como requisito para concurrir al proceso.

- Experiencia en el sector privado o público, se asignará por cada mes completo de experiencia 0,50 puntos.
- En entidades pertenecientes al sector público instrumental del Ayuntamiento de Valencia, se asignará por cada mes completo de experiencia 0,75 puntos.

La acreditación de la experiencia profesional se efectuará de la siguiente forma:

- Los trabajos para las administraciones públicas y entidades del sector público se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente donde se describan las funciones realizadas.
- El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos. En todo caso, será obligatoria la presentación de la certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda.
- Para el supuesto de profesionales y autónomos, licencia fiscal o IAE, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda. Cuando proceda, y en

sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el régimen especial o en la mutualidad correspondiente. Asimismo, relación de trabajos y actividades realizados cada año, con un mínimo de 15 por anualidad, acompañando justificación documental suficiente.

B. Formación académica adicional. Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorará contar con una titulación superior adicional distinta a las requeridas en la cláusula sexta de las presentes bases.

- Titulación superior adicional requerida de las disciplinas del **Periodismo, Comunicación, Publicidad y RR.PP., distinta** a la requerida en la cláusula sexta de las presentes bases como requisito para concurrir en el proceso se le asignará 3 puntos.
- Máster de especialización, de al menos 60 créditos, en las disciplinas del **Periodismo, Comunicación, Publicidad y RR.PP.**, se asignará 2 puntos.
- Titulación superior adicional otras disciplinas, se asignará 1 punto.

C. Formación especializada en comunicación. Esto incluye, títulos propios, postgrados y cursos de especialización. Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Estás deben tener un mínimo de duración de 10h.

- Si se presenta certificado de curso entre 10 y 20 horas se asignarán: 1.
- Si se presenta certificado de curso entre 21 horas y 30 horas se asignarán: 2 puntos.
- Si se presenta certificado de curso de duración entre 31 y 40 horas se asignarán: 3 puntos.
- Si se presenta certificado de curso de duración entre 41 y 50 horas se asignarán: 4 puntos.
- Si se presenta certificado de más de 51 horas se asignarán: 5 puntos.

D. Otra Formación. Se valorará la formación relativa a las siguientes materias con un máximo de 10 puntos (con al menos 5h. de formación):

- Cursos de soft skills (comunicación efectiva, trabajo en equipo, gestión eficaz del tiempo).
- Igualdad de Oportunidades.
- Prevención de Riesgos Laborales.

La baremación seguirá la siguiente escala:

- Si se presenta certificado de curso entre 5 y 10 horas se asignarán: 0,5 puntos.
- Si se presenta certificado de curso entre 11 horas y 20 horas se asignarán: 1 punto.
- Si se presenta certificado de curso de duración entre 21 y 30 horas se asignarán: 2 puntos.
- Si se presenta certificado de curso de duración entre 31 y 40 horas se asignarán: 3 puntos.
- Si se presenta certificado de curso entre 41 y 50 horas se asignarán: 4 puntos.
- Si se presenta certificado de más de 51 horas se asignarán: 5 puntos.

E. Conocimiento de inglés. Conocimiento de la lengua inglesa, superior al nivel B2 exigido en los requisitos: hasta 5 puntos, según el siguiente baremo:

- ✓ Certificados de nivel C2: 5 puntos
- ✓ Certificados de nivel C1: 2 puntos.

F. Conocimiento de lenguas extranjeras. Los conocimientos de lenguas extranjeras se puntuarán con un máximo de hasta 5 puntos según el siguiente baremo:

- ✓ Certificados de nivel C2: 2 puntos por certificado.
- ✓ Certificados de nivel C1: 1 punto por certificado.
- ✓ Certificados de nivel B2: 0,5 puntos por certificado.
- ✓ Certificados de nivel B1: 0,25 puntos por certificado.

NOTA: si se presenta más de un certificado de un mismo idioma/lengua extranjera, solamente se contará el de mayor nivel.

Los certificados deben ser oficiales. Estos se acreditará mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

OCTAVA. – FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1ª FASE-. Presentación y admisión de candidaturas.

Fecha de publicación en web de la entidad: 08 de julio de 2026.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 08 de julio de 2026 hasta las 23:59h del 22 de julio de 2026.

Forma de presentación: a través del siguiente formulario habilitado en la web <https://valenciainnovationcapital.com/empleos/bolsa-de-tecnicos-as-superiores-de-comunicacion/>

Información de 9:00h a 13:00h en el teléfono 963 910 477 o a través del correo electrónico empleo@lasnaves.com.

Las personas candidatas deberán adjuntar en archivo PDF la siguiente documentación en los apartados habilitados para tal fin el en formulario de inscripción habilitado en la web.

- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte por ambas caras.
- Currículum vitae actualizado.
- Vida laboral actualizada al momento de presentación de la candidatura.
- **Título: Grado o licenciatura en Periodismo, Comunicación, Publicidad y RR.PP. o equivalente.**
- **Documento acreditativo de nivel B2 de inglés.**
- **Documento acreditativo de nivel C1 de valenciano.**
- Documentos acreditativos de un mínimo de 24 meses de experiencia

profesional en el puesto de técnico superior de comunicación.

- Para el caso de solicitantes extranjeros, Permiso de Residencia en vigor o documento acreditativo de residencia en Valencia o su área metropolitana (empadronamiento, contrato de alquiler, contrato de servicios, etc.)
- Declaración responsable de la persona candidata firmada, en la que se acredite que no incurre en ninguna de las situaciones descritas en la cláusula quinta punto 7º de no hallarse inhabilitada por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.
- Declaración responsable de la persona candidata firmada en la que se declare que todos los datos y documentación presentada es verídica.
- Documentación relativa a la 2ª Fase: Valoración de méritos:
 - **A. Experiencia profesional.** Se presentará toda la documentación que acredite la experiencia profesional conforme a lo establecido en la cláusula séptima de las presentes bases.
 - **B. Formación académica adicional.** Se aportarán todos los títulos y diplomas que acrediten la formación académica adicional de la persona aspirante conforme a lo establecido en la cláusula sexta de las presentes bases.
 - **C. Formación especializada en comunicación .** Se aportarán todos los títulos y diplomas que acrediten la formación especializada en comunicación de la persona aspirante conforme a lo establecido en la cláusula séptima de las presentes bases.
 - **D. Otra Formación.** Se aportarán todos los títulos, diplomas, certificados y documentación que acredite otra formación de la persona aspirante conforme a lo establecido en la cláusula séptima de las presentes bases.
 - **F. Conocimiento de inglés.** Se aportarán todos los títulos, diplomas, certificados y documentación que acredite los niveles de conocimiento de inglés superiores al B2, según lo establecido en la cláusula séptima de las presentes bases.
 - **Conocimiento de lenguas extranjeras.** Se aportarán todos los títulos, diplomas, certificados y documentación que acredite los niveles de conocimiento de lenguas extranjeras, según lo establecido en la cláusula séptima de las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, establecido **a las 23:59 del 19 de julio del 2026**, de las bases en la página web de la entidad, se hará pública la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas en el proceso de selección para la bolsa de técnicos superiores de comunicación de la fundación, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Esta publicación se realizará en la pestaña de empleo de la página web de la entidad.

Serán motivos de exclusión:

- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
- Incumplir alguno de los requisitos indicados en la base quinta de las presentes bases.
- No presentar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos de la persona aspirante.

Las personas candidatas excluidas dispondrán del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección de la bolsa de técnicos superiores de comunicación de la fundación.

En ese mismo acto, junto con la publicación de las listas definitivas, se publicará el día y la hora en que se celebrará la 2ª Fase: Prueba escrita sobre las funciones a desempeñar en el puesto.

2ª FASE-. Valoración de méritos (puntuación máxima 60 puntos)

Tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección de la bolsa de técnicos superiores de comunicación de la fundación, el comité seleccionador procederá a la valoración de los méritos de las personas candidatas admitidas en el proceso de selección. Los méritos se valorarán conforme a lo establecido en la cláusula séptima de las presentes bases y en base a la documentación aportada en el momento de la presentación de la candidatura y de la declaración de méritos presentada por los candidatos, sin perjuicio del posible plazo de subsanación al respecto.

Asimismo, el comité seleccionador publicará en la pestaña de empleo de la web corporativa de la entidad la lista provisional de la 2ª Fase: Valoración de méritos. Las personas candidatas dispondrán del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para realizar alegaciones a la

valoración de méritos. Transcurrido el plazo de alegaciones, se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de la lista definitiva de la Valoración de Méritos definitiva de las personas aspirantes del proceso de selección de la bolsa de técnicos superiores de comunicación de la fundación. En ese mismo acto se publicará la fecha de celebración de la 3ª Fase.- Entrevista competencial y personal.

Únicamente pasaran a la 3ª Fase.- Entrevista competencial y personal las 5 personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación en la 2ª Fase.- Valoración de Méritos.

Nota: en las fases de alegaciones, no se admitirán méritos adicionales o distintos a los presentados en la fase de presentación de la candidatura. La fase de alegaciones se alegará sobre los requisitos y méritos presentados en el momento de inscripción a través de la web y del formulario con los apartados de subida de documentación habilitados para tal fin.

3ª FASE.- Entrevista competencial y personal (puntuación máxima 40 puntos)

La puntuación máxima será de **40 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- a. **Competencias personales: 10 puntos (25%)**
- b. **Capacidades técnicas: 20 puntos (50%)**
- c. **Experiencia profesional en el puesto de técnico/a superior de comunicación: 10 puntos (25%)**

a. Competencias personales (máx. 10 puntos)

Competencias a evaluar

Competencia	Qué se evalúa	Indicadores observables	Puntuación
Trabajo en equipo	Colaboración y coordinación	Ejemplos concretos de trabajo con otros perfiles, gestión de conflictos	0 – 2,5

Competencia	Qué se evalúa	Indicadores observables	Puntuación
Organización y planificación	Capacidad de priorización	Uso de herramientas, gestión de plazos, multitarea	0 – 2,5
Comunicación interpersonal	Claridad y adaptación del mensaje	Estructura del discurso, síntesis, adecuación al interlocutor	0 – 2,5
Adaptabilidad y proactividad	Respuesta a cambios	Ejemplos de adaptación, iniciativa, mejora continua	0 – 2,5

Cada competencia será valorará por el comité seleccionador de acuerdo a la siguiente escala:

- **0 puntos:** no evidenciada
- **0,5 puntos:** nivel básico
- **1 punto:** nivel adecuado
- **2 puntos:** nivel elevado
- **2,5 puntos:** nivel alto / excelente

b. Capacidades técnicas (max. 20 puntos)

Bloques técnicos que evaluar:

Área	Qué se evalúa	Indicadores	Puntuación
Estrategia de comunicación	Diseño de planes	Capacidad de estructurar objetivos, públicos, canales	0 – 4

Àrea	Què se evalúa	Indicadores	Puntuación
Comunicación digital	Redes, web, analítica	Conocimiento real (no teórico), métricas, herramientas	0 – 4
Comunicación corporativa	Marca, posicionamiento	Coherencia, reputación, narrativa	0 – 4
Comunicación de proyectos	Planificación y ejecución	Capacidad de adaptar comunicación a proyectos complejos	0 – 4
Gestión de eventos y contenidos	Ejecución operativa	Ejemplos reales, resolución de problemas	0 – 4

Cada área de conocimiento será valorará por el comité seleccionador de acuerdo a la siguiente escala:

- **0 - 1 punto:** conocimientos muy básicos
- **1,1 – 2 puntos:** nivel medio
- **2,1 – 3 puntos:** nivel alto / aplicable
- **3,1 – 4 puntos:** Excelente: enfoque estratégico + práctico

d. **Experiencia profesional en el puesto de técnico/a superior de comunicación: 10 puntos (10%)**

El comité seleccionador valorará los siguientes indicadores de medición de la experiencia laboral, según la siguiente correspondencia:

Nivel	Indicadores	Puntuación
Sin experiencia	No ha trabajado como técnico/a superior de comunicación	0
Básico	Trabajo puntual como técnico/a superior de comunicación	5
Medio	Participación activa y con duración como técnico/a superior de comunicación	7
Alto	Puesto de responsabilidad como técnico/a superior de comunicación	10

Una vez valorada la 3ª Fase.- Entrevista competencial y personal, se publicará el listado provisional de puntuaciones obtenidas, en orden creciente en la pestaña de empleo de la página web de la entidad.

Las personas aspirantes dispondrán de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista con las puntuaciones provisionales, para realizar por escrito alegaciones a su puntuación.

Transcurrido este plazo, se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de la lista definitiva en orden creciente las personas que conformarán la bolsa de técnicos superiores de comunicación.

NOVENA. - COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección del presente proceso estará formado por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** Subdirectora de emprendimiento la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- **Secretaria:** Técnica superior de Administración y Responsable de Gestión de Personas de la entidad, que además ejercerá como secretaria del Comité Seleccionador.
- **Vocal 1:** Jefe de Servicios Jurídicos de la entidad.
- **Vocal 2:** 1 técnico/a superior de comunicación.
- **Vocal 3:** 1 técnico/a superior de la entidad.

Con carácter general, podrán actuar como suplentes las personas que ostenten la misma categoría profesional que el titular.

El nombramiento del Comité Seleccionador se realizará vía resolución de gerencia de la entidad.

Las personas pertenecientes al Comité Seleccionador serán indemnizadas por razón del servicio extraordinario prestado, según lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio dado que es la normativa aplicable por el Ayuntamiento de València y la entidad es perteneciente al Sector Público Local de esta administración.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la legislación sobre régimen jurídico del sector público y demás disposiciones vigentes, y adoptará sus decisiones de forma colegiada mediante votaciones, las cuales quedarán recogidas en la correspondiente acta.

El comité de selección podrá ser asistido por terceras personas expertas.

DÉCIMA.- CLAUSULA DERIVADA DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA FUNDACIÓN.

En caso de empate en la clasificación final del proceso de selección de la bolsa de técnicos/as superiores de comunicación de la fundación, el comité seleccionador del proceso utilizará como criterio de desempate que el acceso sea concedido a la persona del sexo cuya presencia en el puesto de técnico/a superior de comunicación sea inferior al 30% en la fecha de publicación de la presente bolsa.

UNDÉCIMA. - GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE COMUNICACIÓN.

En esta relación de aspirantes se incluirán las personas aspirantes que hayan participado en el proceso y hayan obtenido, al menos, 20 puntos, en la 1ª Fase.- Valoración de méritos. La lista será ordenada de mayor a menor puntuación total asignada y se hará pública en la pestaña empleo de la página web de la entidad. Se conformará una bolsa de empleo que tendrá una vigencia mientras no se agote o sea sustituida por otra posterior.

La inclusión en la relación de candidatos/as servirá:

1. Para la cobertura del puesto de técnico/a superior de comunicación de la fundación en caso de no superación del periodo de prueba como técnico/a superior de comunicación o renuncia expresa de la persona.

2. Para la sustitución del puesto técnico/a superior de comunicación estructural de la fundación, en caso de incapacidades temporales, permisos de maternidad/paternidad, excedencias o cualquier casuística por la que el puesto de técnico/a superior de comunicación quede vacante de forma temporal con reserva de puesto de la persona titular.
3. Para la cobertura de puestos con un perfil similar, que por necesidades urgentes y acumulación de tareas sea necesaria su contratación puntual por parte de la fundación.
4. Para la cobertura de puestos con un perfil similar, que por necesidades derivadas de proyectos europeos cuyos fondos permitan la contratación eventual contra el proyecto.
5. Además, esta bolsa podrá ser cedida en caso de petición de alguna Administración Pública o entidad perteneciente al Sector Público instrumental ya sea a nivel local, autonómico o estatal, que necesiten con urgencia un perfil profesional como el regulado en las presentes bases. La cesión de datos de la bolsa se realizará vía convenio de colaboración entre entidades para la finalidad descrita.

Para ser parte de la citada relación, las personas aspirantes deberán poseer los requisitos exigidos en esta convocatoria durante su vigencia.

La gestión de esta relación de aspirantes al puesto corresponderá a la persona responsable de Gestión de Personas de la entidad.

El orden de llamamiento será el resultante de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. La fórmula para localizar a las personas candidatas, será la siguiente:

1. Correo electrónico con confirmación de entrega y lectura a la dirección facilitada en el formulario de inscripción.
2. Llamada telefónica al número de teléfono facilitado en el formulario de inscripción. Hasta un máximo de 3 llamadas en dos días consecutivos.

La comunicación de la oferta de empleo deberá incluir:

- Tipo y duración del contrato
- Jornada y horario
- Retribución
- Fecha de incorporación prevista

Si pasadas 48 horas desde la tercera llamada no se localizase a la persona candidata, o habiendo sido citada esta de forma adecuada en el día y lugar indicados no acudiese, se ofertará la contratación a la persona candidata que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto. Las personas aspirantes que no hayan podido ser localizadas y aquellos que no hayan podido formalizar su contratación, permanecerán en la bolsa salvo rechazo por escrito de esta.

En los supuestos de sustitución, cuando el titular del puesto se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a la reserva de puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal de la persona trabajadora sustituida.

La inclusión en la bolsa no genera derecho alguno a la contratación, ni expectativa distinta de la prevista en sus bases.

DUODÉCIMA. – RENUNCIAS JUSTIFICADAS A LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE COMUNICACIÓN.

Tendrán la consideración de renuncia justificada:

- Incapacidad temporal
- Maternidad o paternidad
- Relación laboral vigente
- Fuerza mayor debidamente acreditada

La renuncia justificada no implicará pérdida de posición.

La renuncia injustificada o la falta de respuesta supondrá el paso al último lugar de la bolsa.

DÉCIMOTERCERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE COMUNICACIÓN.

Las personas integrantes podrán solicitar la suspensión temporal por causa justificada.

Durante dicho periodo no serán objeto de llamamiento, manteniendo su posición al reincorporarse.

DÉCIMOCUARTA. – CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE COMUNICACIÓN.

Serán causas de exclusión la bolsa de empleo de técnico/a superior de comunicación:

- a) Solicitud expresa de la persona interesada.
- b) No superación del período de prueba
- c) Renuncia injustificada reiterada
- d) Falsedad o inexactitud grave en la documentación
- e) Pérdida de los requisitos exigidos

La exclusión se acordará mediante resolución motivada de dirección de la entidad.

DÉCIMO QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos suministrados por las personas aspirantes podrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, en el cual su titular es la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para futuros usos en procesos selectivos posteriores.

Los datos personales se tratarán según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información.

En caso de modificar sus datos, le rogamos nos lo comuniqué debidamente.

Le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, y retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la autoridad de control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a empleo@lasnaves.com o por correo postal a **Valencia Innovation Capital, C/Juan Verdeguer, 16- Nave 2, 46024 de València.**